



Términos y condiciones para la reserva y uso apropiado del espacio común de Ciencia y Tecnología por parte de los investigadores/as:

- a) Se otorgarán turnos para el uso del espacio a modo de evitar la aglomeración de personas en el lugar, optimizar los recursos, coordinar la reunión de grupos simultáneamente y garantizar la equidad de su disponibilidad por parte de los equipos radicados en las diversas unidades académicas de la UNLaM.
- b) El uso del espacio está dirigido a fines de investigación exclusivamente. Podrá ser solicitado por una o más personas, para uso individual o colectivo de forma ocasional o regular, pero no de forma permanente.
- c) El espacio podrá ser utilizado por equipos de hasta veinte (20) personas, y la reserva estará a cargo de un/una representante del grupo quien deberá ser docente-investigador/a con designación actual en la Universidad. La asistencia de más personas que las comunicadas en la reserva será prohibida. El/la mismo /a titular de la reserva será quien responda ante cualquier daño o faltante del patrimonio del espacio durante la reserva autorizada. Cuando se utilice el espacio, se sugiere que todos los integrantes del grupo ingresen juntos, con los elementos necesarios para trabajar, de esta manera se consigue un correcto aprovechamiento del tiempo reservado.
- d) Los turnos a otorgarse no superarán las cuatro (4) horas y podrán efectuarse solo para días hábiles entre las 10:00 hs y las 19:00 hs.
- e) Para reservar un espacio de trabajo es obligatorio enviar una solicitud de turno -a través del formulario especialmente diseñado para este fin- con una anticipación mínima de 72 hs. Se deberán cargar tantos formularios como turnos futuros sean requeridos por la misma persona o equipo.
- f) La reserva, incluso una vez confirmada, puede sufrir modificaciones debido a necesidades institucionales. La solicitud será analizada por la Coordinación que confirmará, rechazará o sugerirá modificaciones a la/s reserva/s vía email.
- g) Los/as usuarios que deseen utilizar las PCs disponibles en el lugar deberán tener habilitados – previamente- sus usuarios de sistema desde las respectivas unidades académicas.
- h) La Secretaría de Ciencia y Tecnología no se hará responsable por la pérdida o rotura de objetos personales de los asistentes.
- i) Queda terminantemente prohibido instalar o ejecutar software en propiedad de estudiantes o docentes en las computadoras del espacio, así como también desconectar equipos ya emplazados en el lugar. Cualquier requerimiento de software que no se encuentre instalado y sea recomendable para realizar algún trabajo, podrá ser solicitado para la consideración de la Coordinación.
- j) Queda prohibido fumar y reproducir música o sonidos que perjudiquen el trabajo de otros usuarios.
- k) Queda prohibido también utilizar el espacio para el archivo o acopio de materiales, documentación o equipos pertenecientes a las personas asistentes al lugar.